

MENDOZA, 13 SET 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28771/2024, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad Académica – **Doble Diploma** con la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) – Francia, Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia y Politécnico de Milano (POLIMI) - Italia;

CONSIDERANDO:

El contenido de las Resoluciones Nros.: 114/2024-CD, 118/2024-CD, 119/2024-CD y 120/2024-CD, que establecen los Órdenes de Méritos para los programas de intercambios de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial con las mencionadas Instituciones.

Los acuerdos de cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

Que el Secretario de Relaciones Institucionales, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales y el Director de la carrera de Ingeniería Industrial autorizaron excepcionalmente la movilidad de los alumnos Marianela AMODEO y Lucas Adriano D'ANGELO FIORE, que no cumplieron en aprobar las materias que les quedaban pendientes para viajar, por tal motivo no se les extenderán las regularidades de las materias adeudadas.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la **Movilidad Académica – Doble Diploma**, a partir del segundo semestre de 2024, a alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, en las Universidades que se mencionan a continuación según el orden de méritos aprobados oportunamente:

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO	UNIVERSIDAD DESTINO	PERÍODO	RESOLUCIÓN ORDEN DE MÉRITO
AMODEO, Marianela	12101	Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE)	Setiembre 2024  hasta  Julio 2026	119/2024-CD
RABY, Tomás Maximiliano	13718	Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE)		119/2024-CD
D'ANGELO FIORE, Lucas Adriano	13792	Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE)		119/2024-CD
SAMMARTINO, Clara	13634	Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT)		118/2024-CD
MORANDINI MONTEVERDI, Isabella	13820	Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM)		120/2024-CD
ROMEIO MALANCA, Paulina	13095	Politécnico de Milano (POLIMI)		114/2024-CD
LÓPEZ SPERTINO, Alejo Matías	13811	Politécnico de Milano (POLIMI)		114/2024-CD

Resol. – FI N° 606/2024



ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a los alumnos Marianela AMODEO (Legajo: 12101) y Lucas Adriano D'ANGELO FIORE (Legajo: 13792) , no se les extenderán las regularidades de las materias adeudadas por no aprobar las materias que les quedaban pendientes para viajar, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y la Dirección de la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en las Universidades de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudios de la Facultad de Ingeniería para ser válidos por Resolución de Decanato, como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTÍCULO 4°.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, la Dirección de Alumnos de Grado registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2°) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3°), hasta tanto concluya el período de movilidad.

ARTÍCULO 5°.- Si alguno de los alumnos desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 606/2024**